

Canales de riego	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar en postemergencia de la mala hierba. Sólo en márgenes o, previo corte del agua en el cauce, dejando un plazo de al menos 7 días antes de hacer circular el agua de nuevo.
	Dicotiledóneas anuales				
Carreteras	Monocotiledóneas anuales	2 - 6 l/ha			Excepto en carreteras de zonas urbanas y residenciales. Aplicar en postemergencia de la mala hierba. No aplicar en superficies impermeables donde exista un alto riesgo de escorrentía.
	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Excepto en carreteras de zonas urbanas y residenciales. Aplicar en postemergencia de la mala hierba. No aplicar en superficies impermeables donde exista un alto riesgo de escorrentía.
	Dicotiledóneas anuales				
Desagües	Monocotiledóneas anuales	2 - 6 l/ha			Aplicar en postemergencia de la mala hierba.
	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar en postemergencia de la mala hierba.
	Dicotiledóneas anuales				
Drenajes	Monocotiledóneas anuales	2 - 6 l/ha			Aplicar en postemergencia de la mala hierba.
	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar en postemergencia de la mala hierba.
	Dicotiledóneas anuales				
Recintos industriales	Monocotiledóneas anuales	2 - 6 l/ha			Aplicar en postemergencia de la mala hierba. No aplicar en superficies impermeables donde exista un alto riesgo de escorrentía.
	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar en postemergencia de la mala hierba. No aplicar en superficies impermeables donde exista un alto riesgo de escorrentía.
	Dicotiledóneas anuales				
Redes de servicios	Monocotiledóneas anuales	2 - 6 l/ha			Aplicar en postemergencia de la mala hierba.
	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar en postemergencia de la mala hierba.
	Dicotiledóneas anuales				
Solares	Monocotiledóneas anuales	2 - 6 l/ha			Aplicar en postemergencia de la mala hierba.
	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar en postemergencia de la mala hierba.
	Dicotiledóneas anuales				
Terrenos encharcados	Monocotiledóneas anuales	2 - 6 l/ha			Aplicar en postemergencia de la mala hierba. Tratamientos localizados en las zonas no inundadas.
	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar en postemergencia de la mala hierba. Tratamientos localizados en las zonas no inundadas.
	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2 - 6 l/ha			Aplicar en postemergencia de la mala hierba. No aplicar en superficies impermeables donde exista un alto riesgo de escorrentía.
	Dicotiledóneas plurianuales				

Vías férreas	Monocotiledóneas plurianuales	4 - 8 l/ha	1	100 - 400 l/ha	Aplicar en postemergencia de la mala hierba. No aplicar en superficies impermeables donde exista un alto riesgo de escorrentía.
--------------	-------------------------------	------------	---	----------------	--

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Acequias, Canales de riego, Carreteras, Desagües, Drenajes, Recintos industriales, Redes de servicios, Solares, Terrenos encharcados, Vías férreas	NP

Condiciones Generales de Uso

Controla malas hierbas en postemergencia.Aplicar mediante pulverización foliar con tractor y manual con mochila.No aplicar en superficies impermeables donde exista un alto riesgo de escorrentía.No aplicar durante lluvias fuertes.No aplicar en “Malezas acuáticas” (incluida Thypha latifolia).Cuando sea posible, adopte prácticas alternativas de control de malezas (mecánicas, culturales, etc.). Para evitar la acumulación de resistencias, alterne el uso de RUNRUD con herbicidas con diferentes modos de acción. No confíe en un modo de acción herbicida en el mismo campo durante años consecutivos.

Clase de Usuario

Uso profesional no agrario en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 contra salpicaduras de productos líquidos, de acuerdo a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009 y calzado resistente. El trabajador deberá utilizar ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.
- No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos en redes de servicio respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

No aplicar durante lluvias fuertes.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Sp1b: No contaminar el agua con el producto o su contenedor, excepto a través de los drenajes a la dosis indicada.



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

OBSERVACIONES

- No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 de la Comisión de 12 de diciembre de 2017, que renueva la aprobación de la sustancia activa glifosato.

-En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

